DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
ORDEN DEL DIA

O/D No. 35/2005.

Ref.: Transcripción del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de junio de 2005, donde se dispone la incorporación al ordenamiento jurídico interno de la Decisión No. 50/04 del Consejo Mercado Común, que aprueba la "Norma relativa al Despacho Aduanero de Mercaderías".-

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.
Montevideo, 16 de junio de 2005.

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo No. 173/2005 de fecha 6 de junio de 2005 que dispone la incorporación al ordenamiento jurídico interno de la Decisión No. 50/04 del Consejo Mercado Común;

CONSIDERANDO: que la mencionada norma actualiza los procedimientos relativos a la operatoria aduanera, adecuándolos al incremento del intercambio comercial, y de los cambios tecnológicos en los sistemas informáticos de las diferentes Administraciones Aduaneras de los Estados Partes,

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a las facultades conferidas por los artículos 1º y 2º del Decreto Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984, Código Aduanero Uruguayo, y la reglamentación vigente:

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
R E S U E L V E:

1º).- Transcribir por Orden del Día el Decreto del Poder Ejecutivo No. 173/2005 de fecha 6 de junio de 2005, que incorpora a nuestro ordenamiento jurídico interno la Decisión No. 50/04 del Consejo Mercado Común, que aprueba la "Norma Relativa al Despacho Aduanero de Mercaderías".

2º).- Regístrese, dése en Orden del Día, y por la Oficina de Información y Relaciones Públicas publíquese en la página WEB del Organismo. Cumplido archívese.

C/N ® Luis Alberto Salvo
Director Nacional de Aduanas
Uruguay